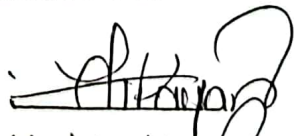


SG-CERT-230-2023

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General por delegación del Instituto de la Propiedad, según Acuerdo No. SE-IP-159-2023, CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: RESOLUCIÓN No. SE-IP-043-2023. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días de mayo del dos mil veintitrés (2023). VISTA: Para resolver el proceso de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-002-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD", de conformidad con el acta de recomendación remitida a esta Secretaría Ejecutiva en fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), según memorando SE-IP-A-737-2023, por parte de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones del instituto de la Propiedad. CONSIDERANDO (1): Que en fecha siete (7) de febrero de del año dos mil veintitrés (2023), se recibió en el Departamento de Adquisiciones MEMORANDO NO. DGR-IP-205-2023 con la solicitud de Contratación de Servicio de Canales de Datos para el Instituto de la Propiedad correspondiente al año 2023. CONSIDERANDO (2): Que mediante Memorándum DGA-SGP-IP-0343-2023, de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se notificó que sí existía una disponibilidad presupuestaria, por la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,448,000.00), para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-002-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD". CONSIDERANDO (3): Que en fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se publicó el aviso para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-IP-002-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2023", el cual también fue publicado en la plataforma Honducompras 1, dando con esto por iniciado el formal proceso de la Licitación antes relacionada. CONSIDERANDO (4): Que el acto de Recepción y Apertura de ofertas en

Página 1 de 16 Resolución No. SE-IP-043-2023 Adjudicación de LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-002-2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"

Recibido: 
Nombre: Lilibeth Payan
Fecha: 29/06/23
Hora: 3:17



Recibe
Do. Elv.
29/06/23

físico se llevó a cabo a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), en el lugar, fecha y hora indicados en las bases para tal proceso de Licitación, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, recibándose oferta en físico de las empresas:

1. CABLE COLOR S.A. de C.V.
2. REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V.

Las empresas participantes presentaron sus ofertas de la siguiente manera:

No.	COMPAÑÍA OFERENTE	CARTA PROPUESTA FOLIO No.	LISTA DE PRECIOS FOLIO No.	DECLARACIÓN JURADA FOLIO No.	TOTAL No. FOLIO DE LA OFERTA	VALOR TOTAL DE OFERTA	GARANTÍA			
							MONTO L.	VIGENCIA	ENTIDAD EMISORA	NUMERO DE GARANTÍA O FIANZA
1	CABLE COLOR S.A. de C.V.	2 y 3	5	78 y 79	156	L.1,136,016.00	L.45,000.00	11/ABR/2023 AL 10/OCT/2023	SEGUROS CONTINENTAL S.A.	No. 01011002510 12753
2	REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V.	2 y 3 Docs. Economico	5 y 6 Docs. Economico	4 Docs. legal financiero	83 Docs. Tecnico 41 Docs. legal financiero 6 Docs. Economico Total folios 130	L.948,750.00	L.26,000.00	3/ABR/2023 AL 3/OCT/2023	BANCO ATLANTIDA	CHEQUE CERTIFICADO No. 00000010

CONSIDERANDO (5): Que, el día trece (13) de abril de dos mil veintitrés inició la revisión de la documentación legal de cada oferta y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en los IO-05, además de la oferta original, se recibió una copia en físico, indicado como el mínimo requerido para desarrollar este proceso de evaluación legal por este Comité de Evaluación. En esa misma fecha se procedió con el inicio de la revisión de la documentación legal de las ofertas y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en la sección IO-11 se determinó que las ofertas presentadas por las empresas participantes reúnen la documentación sustancial para la evaluación y análisis de ofertas, entre ellas: Carta Propuesta, Garantía de Mantenimiento de Oferta, Lista de Precios y Declaración Jurada de Prohibiciones e Inhabilidades, puntos que fueron corroborados en el Acta de Apertura de Ofertas. CONSIDERANDO (6): Que, la presentación de la oferta implica la aceptación incondicional por el oferente de todas y cada una de las cláusulas del



Pliego de Condiciones de la Licitación y la declaración responsable que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Órgano Contratante; el Comité de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 127 y 132 del Reglamento de la misma Ley, para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y comprobación de las ofertas determinó solicitar a las empresas CABLE COLOR S.A. de C.V., y REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V. subsanar documentos de la oferta presentada. De la revisión, análisis y evaluación legal de las ofertas la Comisión de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad determinó:

1. Solicitar a la empresa CABLE COLOR S.A. de C.V. mediante oficio No. SE-IP-112-2023, enviado en fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), la Subsanación de la siguiente documentación:

- Oferta con el valor global incluyendo el impuesto sobre venta, con la firma original de Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el "Formulario de Presentación de Oferta". - Falta Firma y Sello del Notario en el documento.
- Lista de Precios detallada con firma original por parte del Representante Legal. (NO SUBSANABLE). Autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS). Falta Firma y Sello del Notario en el documento.
- AUTÉNTICA de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público competente (habilitado) (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, Declaración Jurada de Integridad y cualquier otro documento con firma del Representante Legal).



2. En fecha tres (3) de mayo de 2023, se presentó el Apoderado Legal de la empresa CABLE COLOR S.A. de C.V. para subsanar su firma y sello en los

siguientes documentos:

- Oferta con el valor global incluyendo el impuesto sobre venta, con la firma original de Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por Notario Público competente (habilitado). Utilizar el "Formulario de Presentación de Oferta".
- Lista de Precios detallada con firma original por parte del Representante Legal. (NO SUBSANABLE). Autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).
- Al mismo tiempo validó que la AUTÉNTICA de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público competente (habilitado). Se encuentra en el folio 74 de la oferta presentada.

CONSIDERANDO (7): Que en fecha cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023) se recibió la subsanación de oferta de parte de la empresa REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V., cumpliendo con el tiempo otorgado y presentando los siguientes documentos:

Formulario de Presentación de Oferta, debidamente Autenticada.

- Lista de Precios, debidamente Autenticada.
- Constancia extendida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) acreditando estar registrada como operador autorizado, debidamente Autenticada.
- Dos (2) copias de Constancias de aceptación de servicios similares y aceptación por de los últimos cinco (5) años, debidamente Autenticadas.
- AUTÉNTICA de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público competente (habilitado).

RESUMEN DEL ANALISIS Y EVALUACION LEGAL DE OFERTAS:



No.	ESPECIFICACIONES	EMPRESAS			
		CABLE COLOR S.A. de C.V.		REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTOS NO SUBSANABLES					
1	Oferta con el valor global incluyendo el impuesto sobre la venta, con la firma original de Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el "Formulario de Presentación de Oferta", de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		✓	
2	Lista de Precios detallada con firma original por parte del Representante Legal. (NO SUBSANABLE). Autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		✓	
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada en original su monto será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado (incluyendo el impuesto) y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (según el artículo No. 99 Ley de Contratación del Estado). (NO SUBSANABLE). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		✓	
DOCUMENTOS SUBSANABLES					
1	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilitaciones. (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No.74-2001), firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		✓	
2	Declaración Jurada de Integridad, firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		✓	
3	Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o en su defecto, constancia de estar en trámite.	✓		✓	
4	Copia de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	✓		✓	
5	Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (cuando aplique.)	✓		✓	
6	Copia de Permiso de Operación vigente, extendida por la municipalidad del domicilio legal del oferente.	✓		✓	
7	Certificación extendida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) que acredite al oferente la autorización y licencia para operar en el ramo de telecomunicaciones en Honduras, del producto ofertado.	✓		✓	
8	Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN).	✓		✓	
9	Copia del Registro Tributario Nacional de la empresa.	✓		✓	
10	Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de servicios similares y aceptación por sus clientes, de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser estimadas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de estas).	✓		✓	



No.	ESPECIFICACIONES	EMPRESAS			
		CABLE COLOR S.A. de C.V.		REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
11	AUTENTICA de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público competente (habilitado) (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, Declaración Jurada de Integridad y cualquier otro documento con firma del Representante Legal).	✓		✓	
12	Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público. Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo 39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica." y artículo. 40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".	✓		✓	

CONCLUSIÓN:

La Comisión Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad concluye que las ofertas presentadas por las empresas CABLE COLOR S.A. de C.V. y REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V., CUMPLEN con la evaluación legal, por lo que la recomendación de adjudicación estará sujeta al resultado obtenido de la evaluación técnica y el análisis económico de las ofertas. CONSIDERANDO (8): Que, el día veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), se inició el análisis y evaluación financiera de las ofertas y de acuerdo a lo solicitado en la sección FASE II, de los IO-11 del Pliego de Condiciones se solicitó a las empresas subsanar lo siguiente:

- Mediante oficio No. SE-IP-112-2023 se solicitó a la empresa CABLE COLOR S.A. de C.V., que presentara:

- Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato (2022), debidamente auditado por contador publico independiente o firma auditora.

En fecha tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023) se recibió la subsanación de parte de la empresa CABLE COLOR S.A. de C.V., conteniendo lo siguiente:

- Balance General y Estado de Resultado correspondiente al año 2022, debidamente auditado por Contador Público y debidamente autenticado por Notario.



2. Mediante oficio No. SE-IP-113-2023 se solicitó a la empresa REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V., que presentara:

- Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato (2022), debidamente auditado por contador público independiente o firma auditora.

En fecha tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023) se recibió la subsanación de parte de la empresa REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V., conteniendo lo siguiente:

- Balance General auditado al 31 de diciembre del 2022, Estado de Resultado auditado al 31 de diciembre del 2022 y Dictamen de los Auditores Independientes autenticado por Notario.

Para poder realizar el análisis de los índices de acuerdo con lo establecido en la FASE II, de los IO-11 del Pliego de Condiciones, se solicitó mediante Oficio No. SE-IP-141-2023 a la empresa REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V. que aclarara lo siguiente:

- a. La Integración de los Activos y Pasivos.
- b. La Reconciliación del cálculo del Impuesto Sobre la Renta.
- c. Aclarar la diferencia en las cifras de los Estados Financieros presentados en la Oferta y las cifras de los Estados Financieros presentados en la Subsanación.

En fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veintitrés (2023) se recibió la Aclaración Financiera de parte de la empresa REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V.



De la Evaluación Financiera se resume lo siguiente:

No.	ESPECIFICACIONES	EMPRESAS			
		CABLE COLOR S.A. de C.V.		REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato, debidamente auditado por contador público independiente o firma de auditora. Nota: Las empresas de reciente creación, que por esa razón no cuenten con Balance General y Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato, deberá presentarlos actualizados, emitidos dentro de los últimos dos (2) meses anteriores a la presentación de oferta, siempre que la empresa cumpla con los criterios de años de experiencia requerido en el presente Pliego de Condiciones o las Especificaciones Técnicas.	✓		✓	
2	Índice de Liquidez: (Activo Circulante - Inventario/Pasivo Circulante) Valor aceptable: Igual o mayor a 1.00		X 0.82	✓ 1.64	
3	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) Valor aceptable: Igual o menor a 85%	✓ 60.20		✓ 60.20	

Conclusiones:

Visto lo anterior la Comisión de Evaluación de Licitaciones determina que la Oferta presentada por la empresa CABLE COLOR S.A. de C.V., NO CUMPLE con la Evaluación Financiera en virtud que presenta un índice de Liquidez equivalente a "0.82" y el índice de Liquidez requerido en el Pliego de Condiciones es igual o mayor a 1.00. De la oferta presentada por la empresa REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V., se concluye que CUMPLE, con la Evaluación Financiera. CONSIDERANDO (9): Que en fecha catorce (14) de abril del año dos mil veintitrés (2023), se recibió de la Subcomisión en materia técnica, el informe de evaluación técnica con el siguiente resultado:



No.	ESPECIFICACIONES	EMPRESAS			
		CABLE COLOR S.A. de C.V.		REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Se debe proveer el equipo terminal o de conectividad necesario y adecuado preferiblemente equipo nuevo para establecer el enlace de comunicación.	✓		✓	
2	El equipo terminal provisto deberá tener la capacidad de cifrado de datos o ser entregado en capa de enlace de datos del modelo OSI, instalando un equipo concentrador en la oficina principal con capacidad de enrutamiento dinámico, túneles encriptados y equipos con estas funcionalidades en cada oficina regional.	✓		✓	
3	Se debe proveer acceso del protocolo ICMP (Internet Control Message Protocol) al equipo de telecomunicaciones de "El Oferente", a efecto de facilitar las funciones de monitoreo que efectuará "La Institución". Además, acceso vía SNMP (Simple Network Management Protocol) versión 3 al equipo terminal para poder monitorear el consumo de ancho de banda o en su defecto acceso cifrado a un sistema de monitoreo.	✓		✓	
4	"El Oferente" debe contar con una infraestructura de Red de alta disponibilidad, así como de alta capacidad de transporte que permita el envío de datos en forma rápida y continua, que ofrezca calidad de servicio garantizado, capacidad de integración de datos y video en un solo medio.	✓		✓	
5	"El Oferente" debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre ciudades para el transporte de datos -uno principal y uno de contingencia- que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.	✓		✓	
6	"El Oferente" debe proveer alta disponibilidad en los sitios principales, instalando un enlace redundante, la señal de la última milla debe funcionar correctamente aún en condiciones de tiempo adversas. De manera que al ocurrir un problema con uno de los dos medios instalados (fibra o inalámbrico) el otro enlace pueda utilizarse de forma automática para continuar prestando el servicio de telecomunicaciones.	✓		✓	
7	"El Oferente" deberá tener flexibilidad en sus equipos de telecomunicación de incrementar el ancho de banda a solicitud de "La Institución", en caso de extrema necesidad durante el periodo de vigencia del contrato y bajo convenio legal con "El Oferente", sin cambios significativos de hardware.	✓		✓	
8	El "Oferente" se trasladará a los domicilios de los Registros de la Propiedad ubicados en diferentes Municipios de la República de Honduras, donde se solicita los enlaces de datos, para realizar las configuraciones a sus equipos. Esta visita se debe realizar, si el Instituto cree necesario reconfigurar los enlaces de datos. Estas visitas deberán de realizarse conjunto por el personal del IP.	✓		✓	
9	La propuesta de arrendamiento de canales de datos que se ofrecerá deberá de incluir los siguientes aspectos:	✓		✓	
	9.1 Estudio de conectividad, la cual comprenderá todos los sitios definidos.	✓		✓	
	9.2 Propuesta de diseño de conectividad de los registros participantes.	✓		✓	



No.	ESPECIFICACIONES	EMPRESAS			
		CABLE COLOR S.A. de C.V.		REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	9.3 Elaboración de un contrato de arrendamiento y soporte, esto debido a la importancia de las aplicaciones de la INSTITUCION. La empresa ofertante deberá contemplar las siguientes condiciones como mínimas:	✓		✓	
	9.3.1 Tiempo de Solución a Falla: tiempo máximo de cuatro horas en área urbana de Tegucigalpa y San Pedro Sula y seis horas máximo en las demás áreas del país.	✓		✓	
	9.3.2 Para enlaces principales de datos e Internet SLA (Acuerdo de nivel de servicio) 99.80%, o superior	✓		✓	
	9.3.3 Para enlaces regionales SLA (Acuerdo de nivel de servicio) 99.80%, o superior.	✓		✓	
	9.3.4 Las velocidades contratadas deben garantizarse las 24 horas del día. los 365 días del año. 7x24x365	✓		✓	
	9.3.5 Implementación y acceso del Contratante a un Sistema de Monitoreo del tráfico por enlaces contratado.	✓		✓	
	9.3.6 El diseño de la infraestructura de conectividad física propuesta por el oferente deberá ser entregada al Comité del Instituto de la Propiedad y cualquier modificación deberá ser autorizada por el mismo.	✓		✓	
	9.3.7 Cualquier cambio o mantenimiento que realizar que afecte la prestación de los servicios provistos a los sistemas, deberá ser notificado y autorizado por el Contratante con una anticipación no menor de siete días calendario, salvo fuerza mayor o casos fortuitos debidamente justificados.	✓		✓	
	9.4 La configuración de los enlaces provistos para el sistema deberá asegurar el aislamiento tanto físico como lógico de las transmisiones.	✓		✓	
10	Las fechas de instalaciones por sitio deberán de ser discutidas y aprobadas por el Instituto de la Propiedad. La implementación de la red deberá estar lista en el término de treinta (30) días a partir de la firma del Contrato. Este plazo incluye las pruebas de conectividad que se tengan que realizar en cada Registro para certificar la comunicación entre todos los Registro definidos por las instituciones. Sitios y velocidades de transmisión definidos para cada registro, se penalizará el no cumplimiento de este inciso y será del 5% sobre el monto correspondiente al mes por día no instalado del tiempo indicado dentro de la oferta presentada, hasta llegar al 100%.	✓		✓	
11	Se debe penalizar por incumplimiento del acuerdo de nivel de servicio (SLA), prestado cada mes y esto dato debe ser proporcionado por el "Oferente" al momento de la facturación.	✓		✓	



Sitios y velocidades de transmisión definidos para cada Registro:

A continuación, se enumeran los sitios que se han seleccionado para formar parte de la red Instituto de la Propiedad a nivel nacional. Se especifican registro de la Dirección General de Registros, Catastro y Geografía, velocidad de enlaces que es necesario para cada sitio. Todos los enlaces de datos deben salir de nuestros NOC

central (SINAP-IP), donde sin ningún costo se debe proporcionar el punto concentrador con un ancho de banda de la suma total de todos los puntos de la institución. Todos las Ubicaciones que se mencionan deberán de ser provistos con las direcciones IP privadas.

Item	Ubicación De Instalación	Ancho de Banda	Medio de Conexión	EMPRESAS			
				CABLE COLOR S.A. de C.V.		REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V.	
				CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Centro Civico Gubernamental Jose Cecilio del Valle Tegucigalpa	650 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
	Redundancia Centro Civico Gubernamental	650 MBPS	Fibra Óptica o Microondas	✓		✓	
2	Registro de la Propiedad San Pedro Sula (ZIZIMA)	50 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
	Redundancia San Pedro Sula	50 MBPS	Fibra Óptica o Microondas	✓		✓	
3	Puerto Cortes	25 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
4	Roatán	25 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
5	Ceiba-Inmueble	25 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
6	Tela	25 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
7	Trujillo	25 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
8	Yoro. Yoro	25 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
9	Olanchito	25 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
10	La Esperanza, Intibucá	25 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
11	El Progreso. Yoro	25 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
12	Danli, El Paraíso	25 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
13	Choluteca, Choluteca	25 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
14	Juticalpa, Olancho	25 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
15	Comayagua, Comayagua	50 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
16	Ceiba Vehicular	25 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
17	Dirección de Catastro y Geografía (IGN)	100 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
18	Gracias, Lempira	25 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
19	Márcala, La Paz	25 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
20	La Paz, La Paz	25 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
21	Yuscarán, El Paraíso	25 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
22	Santa Rosa de Copan, Copan	25 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
23	Santa Bárbara, Santa Bárbara	25 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
24	Ocatepeque, Ocotepeque	25 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	



Item	Ubicación De Instalación	Ancho de Banda	Medio de Conexión	EMPRESAS			
				CABLE COLOR S.A. de C.V.		REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V.	
				CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
25	Noc SAR - NOC SINAP Tegucigalpa	10 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
26	Siguatepeque Comayagua	25 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
27	Archivo RV-TGU (Bodegas Laureles)	100 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
28	DARAH-NOG SINAP Tegucigalpa	10 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
29	DNIH- NOC SINAP Tegucigalpa	5 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	
30	Regulación Predial San Pedro Sula	25 MBPS	Fibra Óptica	✓		✓	

***Conclusiones:**

- De la oferta de la empresa **CABLE COLOR S.A. de C.V.** se concluye que: **CUMPLE** con lo ofertado.
- De la oferta de la empresa **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V. (IFX NETWORK)** se concluye que: **CUMPLE** con lo ofertado.*

Visto lo anterior la Comisión de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad **CONCLUYE** que la ofertas presentadas por las empresas **CABLE COLOR S.A. de C.V.** y **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V.**, **CUMPLEN** con la Evaluación Técnica. **CONSIDERANDO (10):** Que, continuando con el proceso de evaluación, la Comisión de Licitaciones revisó y realizó el análisis económico de las ofertas detallado a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	EMPRESAS					
		CABLE COLOR S.A. de C.V.			REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V.		
		PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL 12 MESES	TOTAL (I.S.V. INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL 12 MESES	TOTAL (I.S.V. INCLUIDO)
1	Centro Civico Gubernamental Jose Cecilio del Valle Tegucigalpa	L 11,120.00	L133,440.00	L153,455.00	L 9,875.00	L118,500.00	L136,275.00
2	Redundancia Centro Civico Gubernamental		L -	L -		L -	L -
3	Registro de la Propiedad San Pedro Sula (ZIZIMA)	L 2,480.00	L 29,760.00	L 34,224.00	L 2,750.00	L33,000.00	L 37,950.00
4	Redundancia San Pedro Sula		L -	L -		L -	L -

5	Puerto Cortes	L 1,980.00	L 23,760.00	L 27,324.00	L 2,000.00	L24,000.00	L 27,600.00
6	Roatán	L 1,980.00	L 23,760.00	L 27,324.00	L 2,000.00	L24,000.00	L 27,600.00
7	Ceiba-Inmueble	L 1,980.00	L 23,760.00	L 27,324.00	L 2,000.00	L24,000.00	L 27,600.00
8	Tela	L 1,980.00	L 23,760.00	L 27,324.00	L 2,000.00	L24,000.00	L 27,600.00
9	Trujillo	L 4,440.00	L 53,280.00	L 61,272.00	L 2,000.00	L24,000.00	L 27,600.00
10	Yoro, Yoro	L 4,440.00	L 53,280.00	L 61,272.00	L 2,000.00	L24,000.00	L 27,600.00
11	Olanchito	L 1,980.00	L 23,760.00	L 27,324.00	L 2,000.00	L24,000.00	L 27,600.00
12	La Esperanza, Intibucá	L 1,980.00	L 23,760.00	L 27,324.00	L 2,000.00	L24,000.00	L 27,600.00
13	El Progreso, Yoro	L 1,980.00	L 23,760.00	L 27,324.00	L 2,000.00	L24,000.00	L 27,600.00
14	Danii, El Paraíso	L 1,980.00	L 23,760.00	L 27,324.00	L 2,000.00	L24,000.00	L 27,600.00
15	Choluteca, Choluteca	L 1,980.00	L 23,760.00	L 27,324.00	L 2,000.00	L24,000.00	L 27,600.00
16	Juticalpa, Olancho	L 1,980.00	L 23,760.00	L 27,324.00	L 2,000.00	L24,000.00	L 27,600.00
17	Comayagua, Comayagua	L 1,980.00	L 23,760.00	L 27,324.00	L 2,750.00	L33,000.00	L 37,950.00
18	Ceiba Vehicular	L 1,980.00	L23,760.00	L 27,324.00	L 2,000.00	L24,000.00	L 27,600.00
19	Dirección de Catastro y Geografía (IGN)	L 3,700.00	L44,400.00	L 51,060.00	L 3,125.00	L37,500.00	L 43,125.00
20	Gracias, Lempira	L 1,980.00	L23,760.00	L 27,324.00	L 2,000.00	L24,000.00	L 27,600.00
21	Mácala, La Paz	L 1,980.00	L23,760.00	L 27,324.00	L 2,000.00	L24,000.00	L 27,600.00
22	La Paz, La Paz	L 1,980.00	L23,760.00	L 27,324.00	L 2,000.00	L24,000.00	L 27,600.00
23	Yuscarán, El Paraíso	L 4,440.00	L53,280.00	L 61,272.00	L 2,000.00	L24,000.00	L 27,600.00
24	Santa Rosa de Copán, Copán	L 1,980.00	L23,760.00	L 27,324.00	L 2,000.00	L24,000.00	L 27,600.00
25	Santa Bárbara, Santa Bárbara	L 4,940.00	L59,280.00	L 68,172.00	L 2,000.00	L24,000.00	L 27,600.00
26	Ocoatepeque, Ocoatepeque	L 1,980.00	L23,760.00	L 27,324.00	L 2,000.00	L24,000.00	L 27,600.00
27	Noc SAR – NOC SINAP Tegucigalpa	L 1,980.00	L23,760.00	L 27,324.00	L 1,125.00	L13,500.00	L 15,525.00
28	Siguatepeque, Comayagua	L 1,980.00	L23,760.00	L 27,324.00	L 2,000.00	L24,000.00	L 27,600.00
29	Archivo RV-TGU (Bodegas Laureles)	L 3,700.00	L44,400.00	L 51,060.00	L 3,125.00	L37,500.00	L 43,125.00
30	DARAH-NOC SINAP Tegucigalpa	L 1,980.00	L23,760.00	L 27,324.00	L 1,250.00	L15,000.00	L 17,250.00
31	DNII- NOC SINAP Tegucigalpa	L 1,480.00	L17,760.00	L 20,424.00	L 750.00	L 9,000.00	L 10,350.00
32	Regularización Predial San Pedro Sula	L 1,980.00	L 23,760.00	L 27,324.00	L 2,000.00	L24,000.00	L 27,600.00
TOTAL				L 1,136,016.00			L 1,448,750.00

Considerando que la disponibilidad presupuestaria para el proceso es por UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,448,000.00), el valor de las ofertas presentadas por ambas empresas se ajusta al

presupuesto disponible, siendo la oferta presentada por la empresa REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V., la del Valor más Bajo. CONSIDERANDO (11): Que la Comisión de evaluación de los procesos de contratación determinó llevar a cabo las tres etapas de evaluación, de la cual se resume lo siguiente:

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES:

No.	FASE DE EVALUACIÓN	EMPRESAS			
		CABLE COLOR S.A. de C.V.		REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EVALUACIÓN LEGAL	✓		✓	
2	EVALUACIÓN FINANCIERA		X	✓	
3	EVALUACIÓN TÉCNICA	✓		✓	
		VALOR TOTAL DE LA OFERTA		VALOR TOTAL DE LA OFERTA	
4	ANÁLISIS ECONOMICO	HNL	1,136,016.00	HNL	948,750.00

CONSIDERANDO (12): Que el Comité de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad con fundamento legal en los Artículos siguientes 33, 39, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 125, 126, 127 y 136 literal c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, IO-13, IO-17 del Pliego de Condiciones que rigen este Proceso de Licitación. RECOMENDO: Adjudicar a la empresa REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V. el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-IP-002-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2023" por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.948,750.00). CONSIDERANDO (13): Que mediante el artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. CONSIDERANDO (14): Que mediante el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que, entre otras, se encuentra la de delegar en el



Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO (15):** Que al tenor de lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo No. CD-IP-004-2022, delegó en el Secretario Ejecutivo la facultad de aprobar y adjudicar las Licitaciones y otros procesos de contratación de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado, hasta un monto de diez millones de Lempiras (L. 10,000,00000); en caso de un monto superior, deberá ser adjudicado por el Consejo Directivo. Delegación que fue ratificada mediante Acuerdo No. CD-IP-002-2023 de fecha 9 de febrero del 2023. **CONSIDERANDO (16):** Que la Ley de Propiedad establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus funciones: orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y facilitar la gestión administrativa del Instituto de la Propiedad; asimismo firmar *actos*, contratos y convenios en las áreas de su competencia, entre otras. **CONSIDERANDO (17):** Que las Disposiciones de Presupuesto vigentes para el presente año dos mil veintitrés (2023), señalan en su artículo 84, que para los efectos de aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República y el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establece los montos exigibles para licitaciones, concursos o cotizaciones, detallándose que, para el suministro de Bienes y Servicios de L 1,000,000.00 en adelante, se realizará mediante el proceso de Licitación Pública, por lo que verificados los valores y proceso en el presente proceso de licitación se constata que se cumplieron con todos los requisitos exigidos en las disposiciones que regulan las contrataciones del Estado. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 2, 43, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 4, 5, 23, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5, párrafo segundo, 1, 6, 7, 11, 12, 46, 47, 48, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 119, 120, 125, 126, 127, 131, 132 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IAO 37.1, 38.1 y 39.1 y Sección II Datos de la Licitación DDL 36.6 y 41.1 del Pliego de Condiciones que rigen el presente proceso; 3, 24, 25, 26 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la



Propiedad, y el Acuerdo No. CD-IP-002-2023 emitido por el Consejo Directivo en fecha nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). RESUELVE: PRIMERO: Adjudicar a la empresa REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V. el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-IP-002-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2023" hasta por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.948,750.00). SEGUNDO: Se instruye a la Dirección General Administrativa y al Departamento de Adquisiciones de este Instituto darle cumplimiento a la presente resolución conforme los procedimientos administrativos legales vigentes. NOTIFÍQUESE. (F y S) LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ, SECRETARIA EJECUTIVA. (F y S) MARCO ANTONIO SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD. (Acuerdo No. SE-IP-159-2023). Para constancia y los fines correspondientes se firma la presente certificación a los treinta y un (31) días de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



MARCO ANTONIO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
(Acuerdo No. SE-IP-159-2023)

Tegucigalpa M.D.C., 29 de junio de 2023

OFICIO NO. SE-IP-A-301-2023

Señores
CABLE COLOR S.A. de C.V Su oficina

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES** que mediante Resolución SE-IP-043-2023, emitido por la Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad en fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023), fue adjudicada la la Licitación Pública Nacional LPN-IP-002-2023, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-IP-002-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2023". Se adjunta certificación de la resolución citada.

Atentamente,



LUIS ERNESTO RECONDO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Cc: Archivo
Expediente

Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

www.ip.gob.hn    

Recibe
San Elvir
29/06/23



Tegucigalpa M.D.C., 29 de junio de 2023

OFICIO NO. SE-IP-A-300-2023

Señores
REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R.L. de C.V.
Su oficina

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución SE-IP-043-2023, emitido por la Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad en fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023), fue **ADJUDICADO** a su empresa la Licitación Pública Nacional LPN-IP-002-2023, "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-IP-002-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2023"**", por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.948,750.00)**.

Informándoles que previa firma del contrato deberán presentar debidamente **AUTENTICADOS** los documentos siguientes:

- a) Garantía de Cumplimiento original.
- b) Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- c) Constancia de No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República.
- d) Solvencia vigente de Instituto Hondureño de Seguridad Social.
- e) Constancia vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.

Se adjunta Certificación de la Resolución.

Atentamente,

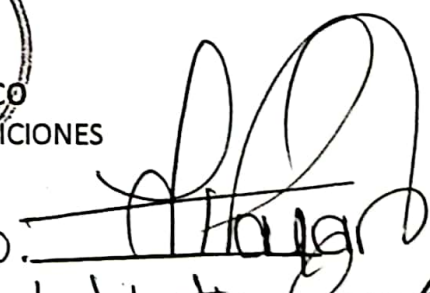


LUIS ERNESTO RECONCO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



Cc: Archivo
Expediente Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

www.ip.gob.hn    

Recibido: 
Nombre: Lilibeth Payer
Fecha: 29/06/23
Hora: 3:17



www.presidencia.gob.hn